

fundizar en el estudio de cualquiera de los numerosos temas en él abordados, y en especial del régimen económico-matrimonial y sucesorio.

No podemos terminar esta reseña sin resaltar el hecho de que, junto a las muy destacadas cualidades intrínsecas, se añade lo cuidado de la edición, su esmerada confección tipográfica y una excelente presentación en la que indudablemente se deja sentir la colaboración, que consta en el Prólogo de la obra, del editor barcelonés Bosch.

Sólo nos resta, pues, expresar nuestra sincera satisfacción por la aparición de estos «Estudios» y agradecer a sus patrocinadores esta feliz iniciativa.

C. G.

ROCA SASTRE, Ramón M.: «Dictámenes jurídicos», revisados y clasificados por Ramón Faus Esteve. Barcelona, 1984. Bosch, Casa Editorial, S. A. Dos volúmenes de 1351 páginas.

La ciencia jurídica española y, en particular, una serie de generaciones de estudiosos del ámbito hipotecario, deben mucho a la maestría de este insigne jurisconsulto que fue Roca Sastre. El haber llevado a cabo una tarea de revisión, clasificación por materias de los dictámenes, notas o consultás, así como de encabezarlos con un breve resumen, es una encomiable misión cumplida por el muy ilustre jurista Faus Esteve.

Los dos amplios volúmenes que recogen esta labor son una aportación de gran interés en el ámbito jurídico especial que comprende los años 1940 a 1975. La temática que abarca esta obra se distribuye en nueve apartados, que comprenden ciento veintiún dictámenes.

El primer apartado comprende dos dictámenes sobre la vecindad civil, y el segundo otros cuatro sobre la adopción y heredamientos; el tercero contiene cinco dictámenes sobre servidumbres y propiedad horizontal, y en el cuarto se recogen diez sobre el Derecho de obligaciones.

El bloque más significativo es el que se refiere al Derecho de sucesiones, compuesto por el apartado quinto, que alcanza sesenta y ocho dictámenes.

También son de importancia los dieciséis dictámenes sobre aspectos del Derecho hipotecario, como los diez sobre Derecho mercantil, mientras que tres son dedicados a la materia expropiatoria y uno a la zona marítimo-terrestre del ámbito del Derecho administrativo, para concluir con dos sobre el Derecho del Principado de Andorra.

A esta interesante obra se le añade un índice onomástico, constatando así, su importancia doctrinal en los aspectos históricos e interpretativos de una legislación que si en parte ya no está vigente, contiene elementos clásicos de imprescindible conocimiento.

José BONET CORREA